



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/4/8
5 de febrero de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA
Cuarta reunión
Bratislava, 4 a 15 de mayo de 1998
Tema 8 del programa provisional*

APLICACIÓN DE LA FASE PILOTO DEL MECANISMO DE FACILITACIÓN

Informe del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. El párrafo 3 del artículo 18 del Convenio sobre la Diversidad Biológica estipula que la Conferencia de las Partes, en su primera reunión, determinará la forma de establecer un mecanismo de facilitación para promover y facilitar la cooperación científica y técnica.

2. En su segunda reunión, la Conferencia de las Partes decidió que el mecanismo de facilitación debía desarrollarse, comenzando con una fase piloto para 1996-1997 (decisión II/3, párrafo 4 a)). La Conferencia de las Partes decidió también examinar la ejecución de la fase piloto del mecanismo de facilitación en su tercera reunión y pidió al Secretario Ejecutivo que le presentara un informe sobre la marcha de los trabajos (decisión II/3, párrafo 10). En la decisión III/4, la Conferencia de las Partes decidió que la fase piloto aprobada en su decisión II/3 se prorrogara un año más, hasta diciembre de 1998.

3. Para la tercera reunión de la Conferencia de las Partes, el Secretario Ejecutivo preparó, de conformidad con la decisión II/3, un informe sobre la marcha de los trabajos de la fase piloto del mecanismo de facilitación (documento UNEP/CBD/COP/3/4).

* UNEP/CBD/COP/4/1.

4. En el presente documento se informa sobre los progresos hechos por la Secretaría y los puntos de contacto del mecanismo de facilitación, y sobre iniciativas temáticas y regionales conexas del desarrollo de la fase piloto del mecanismo de facilitación. Recuerda la orientación dada por la Conferencia de las Partes, presenta una descripción del marco de aplicación de la fase piloto, actualiza la información sobre la situación actual de los trabajos, y hace una descripción de las actividades previstas para alcanzar los objetivos de la fase piloto durante el período de tres años. Los progresos que se indican en el presente informe se refieren a las actividades realizadas de enero a diciembre de 1997. En el documento UNEP/CBD/COP/4/Inf.5 figura una lista de puntos de contacto del servicio de facilitación.

II. ORIENTACIÓN DADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

5. En su decisión I/3, la Conferencia de las Partes decidió aplicar las decisiones del párrafo 3 del artículo 18 del Convenio sobre el establecimiento de un mecanismo de facilitación para promover y facilitar la cooperación científica y técnica, mecanismo que funcionará bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes.

6. La Conferencia de las Partes decidió también que las actividades del mecanismo de facilitación para promover y facilitar la cooperación científica y técnica debían financiarse con cargo al presupuesto ordinario de la Secretaría, así como con contribuciones voluntarias, con sujeción a las decisiones que adoptara la Conferencia de las Partes en su segunda reunión.

7. En su decisión II/3, la Conferencia de las Partes decidió que el mecanismo de facilitación debería desarrollarse, entre otras cosas, ampliando gradualmente sus funciones en respuesta a una demanda clara e identificada y sobre la base de la experiencia obtenida y los recursos disponibles.

8. Decidió también que, durante la fase piloto, la Secretaría actuaría como centro de coordinación y debería:

a) Fomentar el desarrollo de una red de asociados activos. Estos asociados deberían centrar sus actividades iniciales en lo siguiente:

- i) Desarrollar capacidades nacionales mediante el intercambio y la difusión de información sobre la experiencia obtenida y las enseñanzas aprendidas por las Partes en la aplicación del Convenio. Esto debía realizarse mediante directrices, programas de capacitación, seminarios y cursos prácticos, según fuera apropiado y previa petición, así como mediante la utilización del mecanismo de facilitación;
- ii) Facilitar el acceso a las investigaciones de interés para los objetivos del Convenio y su difusión;
- iii) Facilitar la transferencia de tecnología compartiendo, intercambiando y difundiendo información sobre experiencias y tecnologías de interés para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

/...

- b) Suministrar información sobre estos asociados activos y facilitar el acceso a ellos;
- c) Prestar apoyo a los asociados activos en el desarrollo de cursos de capacitación específicos para que los usuarios pudieran participar efectivamente en la red del mecanismo de facilitación.

9. En su decisión III/4, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas:

- a) Decidió que la fase piloto aprobada en su decisión II/3 se prorrogara un año más, hasta diciembre de 1998;
- b) Pidió al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que apoyara las actividades de creación de capacidad y de proyectos piloto a cargo de los países centrados en esferas prioritarias, como componentes críticos para el funcionamiento del mecanismo de facilitación a nivel nacional, subregional y regional, inclusive en la fase piloto;
- c) Pidió a los gobiernos y a las instituciones financieras, científicas y técnicas pertinentes que facilitaran, incluso mediante contribuciones voluntarias, la organización de cursos prácticos regionales con miras a obtener una definición clara de las necesidades y prioridades nacionales y regionales de información científica y técnica y las modalidades para proporcionar información y evaluar la capacidad nacional para la aplicación del Convenio. En esos cursos prácticos debería también examinarse la experiencia adquirida en materia de cooperación científica y técnica en apoyo de los objetivos del Convenio, a fin de determinar la forma en que el mecanismo de facilitación podía incrementar esa cooperación;
- d) Destacó que las características fundamentales del mecanismo de facilitación eran, entre otras cosas, que debía ser compatible con la capacidad nacional, orientado a las necesidades y de carácter descentralizado, debía facilitar el acceso a metadatos, prestar apoyo al proceso de adopción de decisiones y procurar, en la medida de lo posible, la participación del sector privado;
- e) Aprobó la propuesta de la Secretaría relativa a la publicación de un boletín del mecanismo de facilitación;
- f) Reconoció que toda la información facilitada a través del mecanismo de facilitación seguiría siendo de propiedad de quien la hubiera proporcionado;
- g) Acordó que, para su funcionamiento, el mecanismo de facilitación debía recibir asistencia de un comité consultivo oficioso, constituido y coordinado de forma transparente por el Secretario Ejecutivo, que orientara e integrara el desarrollo de las actividades de la fase piloto e hiciera lo posible por conseguir que todas las Partes pudieran participar en la fase piloto del mecanismo de facilitación;
- h) Recomendó que, a nivel nacional, una de las funciones importantes del mecanismo de facilitación fuera el establecimiento de las conexiones pertinentes de la información con los centros nacionales de coordinación y

/...

con los correspondientes puntos de contacto a fin de facilitar la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, y como ejemplo de mecanismo cabía citar las conexiones con las oficinas de patentes de cada país para actualizar la información sobre nuevos registros de patentes y patentes de dominio público;

i) Recomendó que a nivel internacional la labor del mecanismo de facilitación girara en torno del establecimiento de centros de coordinación temáticos para su vinculación con las actividades a nivel nacional y regional;

j) Reconoció que era necesario cooperar estrechamente con otros convenios y acuerdos y pidió a la Secretaría que identificara las actividades y organizaciones que pudieran prestar apoyo al mecanismo de facilitación y asesorar al respecto al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su próxima reunión;

k) Pidió a todas las Partes que designaran a sus centros nacionales de coordinación para el mecanismo de facilitación y los pusieran en funcionamiento lo antes posible;

l) Pidió a las Partes que tienen acceso a la Internet que conectaran su propia página nacional sobre el mecanismo de facilitación con la página de la Secretaría sobre el mecanismo de facilitación en la Internet, cuando sea posible, y pidió también al Secretario Ejecutivo y a los asociados que colaboraran en la prestación de asesoramiento a las Partes y a otros, en particular en relación con la estructura necesaria y las especificaciones del sistema.

III. MARCO OPERATIVO

10. De conformidad con las directrices que ha recibido, la Secretaría se ha puesto en contacto con los centros de coordinación nacionales y temáticos y con las iniciativas regionales que han mostrado interés en colaborar con la fase piloto. Como resultado de estas consultas, se ha establecido un marco operativo para la aplicación de la fase piloto del mecanismo de facilitación mediante una estructura descentralizada.

11. La finalidad del mecanismo de facilitación es promover y facilitar la cooperación científica y técnica, y contribuir a la consecución de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica. El mecanismo de facilitación actuará como un mecanismo que permita reunir los componentes de la oferta y la demanda de los aspectos relacionados con la promoción y facilitación de la cooperación técnica y científica. El propósito del mecanismo de facilitación es más bien servir de elemento de transacción entre los proveedores y los usuarios y no de elemento de custodia.

12. Un componente fundamental del marco operativo del mecanismo de facilitación es que está orientado a la prestación de servicios. Debe poder vincular su información y sus conocimientos a fin de responder a las preguntas relativas a temas relacionados con la aplicación del Convenio, ayudando a los usuarios a encontrar la información necesaria, y respondiendo a preguntas concretas de carácter científico y técnico hechas por los

/...

usuarios. Dado su carácter interactivo, el mecanismo de facilitación será un medio para determinar y hacer conocer las múltiples fuentes de información de manera efectiva y descentralizada.

13. Los principales beneficios del mecanismo de facilitación son:

- a) Proporcionar datos para la adopción de decisiones;
- b) Apoyar un acceso más rápido a los conocimientos existentes;
- c) Promover la comunicación técnica y científica;
- d) Evitar la duplicación de esfuerzos;
- e) Permitir otras comparaciones entre los datos existentes;
- f) Generar nueva información;
- g) Apoyar una aplicación más efectiva y eficaz del Convenio; y
- h) Funcionar tanto al nivel nacional como internacional.

14. La aplicación del mecanismo de facilitación exigirá, entre otras cosas, recursos humanos y una capacitación continua, acceso a metadatos y a bases de datos, a tecnología de información así como al fortalecimiento institucional.

A. Sinergismo versus duplicación

15. Es necesario establecer una estrecha cooperación con otros convenios y acuerdos. La Secretaría está tratando de determinar las actividades y las organizaciones que podrían apoyar al mecanismo de facilitación promoviendo un sinergismo, evitando la duplicación de esfuerzos y prestando asesoramiento adecuado al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT).

16. En su fase piloto de tres años, el funcionamiento del mecanismo de facilitación se desarrollará de una forma que sirva tanto a los usuarios como a los proveedores de información. Es necesario vincular la rentabilidad, la independencia, la transparencia y una estructura descentralizada de una manera que permita evitar la duplicación de esfuerzos y, al mismo tiempo, lograr que quien busque información la encuentre sin demora innecesaria.

17. El marco operativo que se presenta en esta nota está especialmente concebido para evitar la duplicación de esfuerzos y aumentar en todo lo posible el intercambio de las informaciones y conocimientos existentes mediante el establecimiento de bases de datos de conocimientos ya existentes por los asociados al mecanismo de facilitación.

B. Asociados y grupos objetivo

18. La determinación de los grupos objetivo depende de las prioridades nacionales y de las posibilidades de acceso a la información. En la actualidad puede considerarse que el principal grupo objetivo es el formado

/...

por las personas que toman las decisiones en los órganos oficiales y en las instituciones competentes. Conforme mejore la posibilidad de acceso, será necesario volver a definir las necesidades del grupo objetivo, de modo que un público más amplio pueda participar y contribuir al sistema.

19. En el plano nacional, el mecanismo de facilitación atenderá las necesidades de información de las organizaciones que participan en la aplicación de las disposiciones del Convenio. Probablemente se identificará un número cada vez mayor de fuentes de información relativa a la aplicación del Convenio (en particular, organizaciones y organismos de las Naciones Unidas, organismos gubernamentales locales y nacionales, universidades y centros de investigación, comunidades indígenas y locales con conocimientos ecológicos tradicionales, organizaciones no gubernamentales y el sector privado), y el volumen potencial de la información es tal que los centros nacionales de coordinación tendrán que invertir una cantidad inmensa de tiempo en las búsquedas realizadas en toda esa masa de información. Un mayor contacto con cada fuente que posea esta información probablemente hará patente la necesidad de distinguir qué elementos del total de la información poseída por la institución son pertinentes y asegurar su disponibilidad en un formato apropiado.

C. El criterio de puntos de contacto del mecanismo de facilitación

20. El proceso para reunir y organizar la información que se introducirá en el mecanismo de facilitación es en sí mismo descentralizado, puesto que los asociados coordinarán sus esfuerzos entre ellos y con la Secretaría para abordar temas de interés común. La contribución de cada asociado se incluirá en el sistema de información del mecanismo de facilitación y se pondrá a disposición de todos los usuarios fomentando el establecimiento de redes de conocimientos especializados formadas por centros nacionales, regionales, subregionales e internacionales ya existentes, así como por instituciones gubernamentales y no gubernamentales y el sector privado.

21. Al parecer, es necesario establecer cuatro tipos de puntos de contacto del mecanismo de facilitación para lograr un sistema de redes efectivo y descentralizado:

- a) Punto de contacto de la Secretaría ("la Secretaría");
- b) Centros de coordinación nacionales;
- c) Puntos de contacto regionales (y subregionales); y
- d) Puntos de contacto temáticos.

22. Hay una gran diversidad de contribuyentes al sistema. Con el apoyo de la Secretaría, los centros de coordinación nacionales proporcionarán y utilizarán el contenido de la información, y contribuirán con sus respectivas experiencias nacionales, por ejemplo, mediante sus informes nacionales. Los puntos de contacto temáticos tienen una larga, sólida y especializada experiencia en determinados campos de la diversidad biológica. Se prevé que proporcionarán voluntariamente sus fuentes de información, entre otras cosas,

/...

por conducto de la Internet. Entre estos puntos de contacto temáticos cabe citar el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación (WCMC), la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), Especies 2000, así como actividades conjuntas tales como el Sistema de Información sobre la Conservación de la Diversidad Biológica (SICDB). También contribuirán al sistema enfoques regionales, por ejemplo la Red de información sobre la diversidad biológica (BIN21) o la Red interamericana de información sobre la diversidad biológica (IABIN), así como iniciativas suprarregionales tales como el Megascience Subgroup on Bioinformatics de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, el Grupo de Trabajo sobre Biodiversidad (ENRM) sobre ordenación del medio ambiente y recursos naturales del Grupo de los 7, o el Proyecto de gestión de datos sobre la diversidad biológica del PNUMA. Se han puesto en marcha también otras muchas iniciativas. Es deseable armonizar los esfuerzos para evitar la duplicación del trabajo. Los puntos de contacto temáticos podrían proporcionar información sobre temas especiales y cuestiones prioritarias del Convenio, tales como la conservación in situ, la diversidad biológica marina y costera, diversidad biológica terrestre, diversidad biológica de aguas interiores, biodiversidad agrícola, diversidad biológica de los bosques, seguridad de la biotecnología, conocimientos tradicionales e indígenas, incentivos, acceso a los recursos genéticos, distribución de beneficios, derechos de propiedad intelectual, transferencia de tecnología y desarrollo.

23. La función de la Secretaría sería la de un facilitador, pues garantizaría la difusión de experiencias y conocimientos entre todos los participantes, de manera que el sistema en su conjunto aproveche esta experiencia compartida y se conciban e intercambien soluciones diferentes a problemas similares. En su calidad de facilitador, la Secretaría deberá aportar conocimientos para poder identificar las cuestiones que tienen prioridad para las Partes. Esta retroinformación se necesita a fin de precisar los aspectos que las Partes consideran prioritarios. Todo lo anterior garantizará que, a nivel mundial, puedan compartirse las experiencias sobre la aplicación del Convenio y permitirá también concebir un modelo de red conceptual en el que la Secretaría funcione como un nudo del mecanismo de facilitación que sirva de centro de coordinación y facilite el establecimiento de vínculos con otras categorías de centros de coordinación asociados. La Secretaría está realizando las tareas siguientes:

- a) Alentar el establecimiento de una red de asociados y puntos de contactos;
- b) Proporcionar información a estos asociados y centros de contacto, y facilitar el acceso a ellos;
- c) Apoyar a los puntos de contacto y a los asociados en la creación de un sistema de formación concreta para la efectiva participación de los usuarios en la red del mecanismo de facilitación; y
- d) Ayudar a vincular a los centros de contacto nacionales del mecanismo de facilitación no conectados a la World Wide Web (la llamada iniciativa de "asociación").

/...

24. Los centros nacionales de coordinación deberían facilitar el acceso a la información, realizar estudios sobre las necesidades en materia de información y sobre los proveedores de esta información, a nivel nacional y local, preparar directorios que permitan una mejor comunicación, evitar la duplicación de esfuerzos y promover la cooperación científica y técnica.

25. Para el establecimiento de los puntos de contacto se recomienda adoptar un proceso gradual. Deberá darse prioridad a los centros de coordinación nacionales del mecanismo de facilitación, reconociéndose que será necesario desarrollar, en una etapa posterior, los puntos de contacto subregionales y regionales. Las actividades de los centros de coordinación nacionales incluyen la capacitación y la investigación conjunta. Los puntos de contacto regionales deberán también ocuparse de intereses comunes de la región.

26. Los puntos de contacto temáticos en los niveles regional, nacional o subregional podrían ser designados por los correspondientes centros de coordinación nacionales, regionales o subregionales.

27. Pueden establecerse comités nacionales de asesoramiento para ayudar a los centros de coordinación nacionales a determinar las necesidades y prioridades, y también para supervisar el impacto del mecanismo de facilitación en la aplicación del Convenio a nivel nacional.

IV. SITUACIÓN ACTUAL

28. Una característica importante del marco operativo es la determinación de tres componentes distintos que constituyen la base conceptual del programa de actividades de la fase piloto. Estos componentes son, en primer lugar, la organización y vinculación de la información relativa a la aplicación del Convenio; en segundo lugar, la visualización de la información, lo que facilitará la integración de la información de muchas disciplinas y esferas; y en tercer lugar, la función de apoyo a la adopción de decisiones, que consistirá en proporcionar una síntesis de las tendencias mundiales y las prioridades determinadas por las Partes. Estos tres conceptos se explican detalladamente en la nota del Secretario Ejecutivo sobre el funcionamiento del mecanismo de facilitación para promover y facilitar la cooperación científica y técnica, que figura en el documento UNEP/CBD/COP/3/4. La aplicación de la fase piloto durante el período de que se trata se ha concentrado, por consiguiente, entre otras cosas, en las actividades que aumentan el valor de la información ya existente, mejorando el acceso en línea a esta información y, en particular, elaborando formas de visualización de los datos y la información a fin de que sean más útiles para los que participan en la adopción de decisiones.

/...

29. Se ha creado un logotipo, que figura a continuación, para el mecanismo de facilitación y se recomienda su utilización. De esta manera se creará una identidad clara del mecanismo de facilitación para todas las actividades del mecanismo y para las fuentes de información pertinentes, y se ayudará a determinar más fácilmente los puntos de contacto en la Internet. La Conferencia de las Partes tal vez desee recomendar criterios para la utilización del logotipo del mecanismo de facilitación.



30. Hasta la fecha, 99 países han designado oficialmente su centro de coordinación nacional del mecanismo de facilitación. El número total de comunicaciones para la evaluación técnica de los centros de coordinación nacionales del mecanismo de facilitación es de 54 Partes Contratantes. Esta cifra representa aproximadamente el 32% de las 171 Partes Contratantes. De estas 54 comunicaciones, el 91% tienen acceso a una computadora personal, 69% cuentan con correo electrónico y el 26% posee un sitio en Internet.

A. Comité oficioso de asesoramiento

31. En su decisión III/4, la tercera reunión de la Conferencia de las Partes convino en que, para su funcionamiento, el mecanismo de facilitación recibirá la asistencia de un comité consultivo oficioso, constituido y coordinado de forma transparente por el Secretario Ejecutivo, que orientará e integrará el desarrollo de las actividades de la fase piloto y hará lo posible por conseguir que todas las Partes puedan participar en la fase piloto del mecanismo de facilitación.

32. La primera reunión preliminar del Comité consultivo oficioso se celebró durante la tercera reunión del OSACTT, del 1º al 5 de septiembre de 1997, en Montreal. En su primera reunión se examinó el mandato de este Comité consultivo oficioso. Se está terminando la preparación de este mandato.

33. Participan en el Comité consultivo oficioso las siguientes Partes Contratantes: Alemania, Burkina Faso, Canadá, Colombia, Eslovaquia, Hungría, Indonesia, Grecia, Jamaica, Malasia y Malawi. Asisten a la reunión los siguientes observadores: BIN21, SICDB, IABIN y el Grupo de trabajo sobre bioinformática de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.

34. El Comité consultivo oficioso participará plenamente en el desarrollo del mecanismo de facilitación durante su fase piloto.

B. Folleto y boletín del mecanismo de facilitación

35. Se considera necesario publicar un folleto informativo sobre el mecanismo de facilitación. Con la ayuda de textos y de elementos gráficos,

/...

la finalidad del folleto será informar a un público amplio acerca de los propósitos, el alcance y los objetivos del mecanismo de facilitación.

36. En cumplimiento de la decisión III/4, se está preparando el boletín del mecanismo de facilitación. En esta publicación, electrónica y no electrónica, se ponen de relieve las características más importantes de la fase piloto del mecanismo de facilitación. El primer número contiene, entre otras cosas, los resultados de los cursos prácticos regionales del mecanismo de facilitación, la labor realizada por el Comité consultivo oficioso y el importante desarrollo de la página inicial de la Secretaría en Internet.

C. Armonización de la gestión de la información de otros acuerdos relacionados con la diversidad biológica

37. Este proyecto, emprendido actualmente por el WCMC, en representación de las cinco secretarías de los convenios relacionados con la diversidad biológica, para identificar las posibles esferas de sinergismo entre los cinco convenios y determinar las medidas prácticas que deben adoptarse para alcanzar este objetivo. El proyecto se ocupa esencialmente de determinar las medidas prácticas que pueden beneficiar a la Secretaría, por ejemplo, sistemas armonizados de presentación de informes, celebración de reuniones de información, apoyo informativo a los órganos subsidiarios, retroinformación a las Partes y respuesta a las solicitudes de información.

D. Sinergismo con otras iniciativas de información sobre la diversidad biológica

38. Las iniciativas de gestión de la información que contribuyen al mecanismo de facilitación son, además de los esfuerzos nacionales y regionales:

- a) El proyecto de gestión de datos sobre diversidad biológica del PNUMA (creación de capacidad);
- b) El Megascience Subgroup en Bioinformatics de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y el grupo de trabajo G7 ENRM sobre diversidad biológica (estructura de la información);
- c) BCIS, que es un consorcio de organizaciones no gubernamentales de acción mundial relacionada con la diversidad biológica (contenido de la información y capacidad).

39. Es necesario -tanto durante la fase piloto del mecanismo de facilitación como a largo plazo- establecer una red adecuada de diversidad biológica entre las instituciones ya existentes o en proceso de creación y las iniciativas que pueden servir para atender las necesidades de las Partes en el Convenio. Esta red se necesita para facilitar y apoyar la consecución de los tres objetivos del Convenio. Algunas instituciones y grupos importantes están comenzando a organizar iniciativas y acciones conjuntas que abarcan ciertos aspectos relacionados con las áreas programáticas del Convenio. Es conveniente aprovechar esta oportunidad para apoyar y facilitar el proceso de creación de una red conjunta sobre diversidad biológica que tenga responsabilidades claramente determinadas y compartidas en una red como ésta

/...

que es de propiedad mundial. Para ello será necesario firmar un memorando de entendimiento entre las principales instituciones después de la fase piloto del mecanismo de facilitación, a fin de determinar claramente, armonizar y atribuir las correspondientes responsabilidades en este sistema. Por consiguiente, se necesita adoptar un criterio armonizado de todas estas iniciativas en proceso de evolución, criterio que se adoptará y desarrollará para apoyar y facilitar estos procesos.

40. Estas actividades comunes se emprenden dentro del enfoque mundial del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y se concentran más en los aspectos de la cooperación que en un simple sistema de información. Su función es actuar como facilitador, proporcionando la infraestructura necesaria para poner a disposición y hacer accesible el contenido que ha de canalizarse desde el aspecto del apoyo hasta el de la demanda.

41. También se están examinando actualmente otros métodos mixtos y armonizados con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o/desertificación, en particular en África. También se tratará de lograr una armonización anual con otros procesos pertinentes, especialmente el Programa 21.

E. Infraestructura de las comunicaciones de la Secretaría

42. El incremento de la capacidad de comunicación electrónica de la Secretaría ha sido uno de los principales éxitos en 1997, gracias al establecimiento de una infraestructura que atiende las necesidades de cada estación de trabajo y de los servidores de archivos. Mediante un medio seguro (Cortafuegos), instrumentos de comunicación adecuados (correo electrónico y acceso a Internet), normas sobre programas de computadores y una formación continua, la Secretaría ha alcanzado un nivel decisivo en la habilitación de su infraestructura de comunicación a fin de proporcionar un servicio eficiente a las Partes en el Convenio. Con arreglo al mecanismo general de facilitación, y mediante su ayuda se ha creado un servidor de WWW para reforzar el acceso continuo a las actividades y la información de la Secretaría. Cada punto principal de la Secretaría ha puesto a disposición sus informaciones, con inclusión de los avisos sobre reuniones y la documentación correspondiente. Mientras tanto, se ha aplicado una estrategia de comunicación clara mediante una mejor estructura de información (registro, sistemas de archivo, archivos de documentos), instrumentos (tecnología Java, base de datos, estructura topológica) y organización (diseño, estructura) como los principales objetivos. Las realizaciones actuales incluyen: grupo de noticias y conferencias por correo electrónico (Listserv) acceso a bases de datos de acceso directo, mecanismos de búsqueda, archivos de documentación y utilización de CD-ROM. La estrategia de comunicación ha concentrado sus esfuerzos en la tarea de facilitar el acceso a la información de la Secretaría utilizando todos los instrumentos existentes de Internet, pero también produciendo una versión de CD-ROM de esta información para los usuarios que no están conectados con la red.

43. En vista de las necesidades cada vez mayores de las Partes, el mecanismo de facilitación ha ampliado los instrumentos de comunicación disponibles para potenciar la experiencia, los conocimientos y las capacidades internos.

/...

Sobre la base de las recomendaciones hechas en consultas y cursos prácticos regionales, el mecanismo de facilitación ha ampliado radicalmente sus instrumentos de comunicación a fin de llegar a una serie más amplia de usuarios. El mejoramiento de los actuales instrumentos de comunicación ha sido una de las principales prioridades y ha consistido en:

- a) Acceso a un boletín electrónico en un sistema central, grupos de debate y archivos de correo electrónico. La finalidad de este servicio es fomentar las deliberaciones en torno de cuestiones relacionadas con el Convenio y hacer que los archivos de la Secretaría estén disponibles para los usuarios sin necesidad de un acceso completo a Internet;
- b) Disponibilidad de una base de datos de acceso directo en la WWW (puntos de contacto, contactos, listas de expertos);
- c) Creación de un indexador de información en la WWW que facilite la búsqueda en Internet de información relacionada con el Convenio; y
- d) Disponibilidad de una versión CD-ROM para los usuarios que no tienen acceso a internet.

44. A fin de llegar a un gran número de usuarios, el mecanismo de facilitación está presentando la mayoría de su documentación oficial en los seis idiomas oficiales, mediante un gran número de instrumentos de comunicación tales como los servicios de Internet (WWW Gopher, FTP, servicios de grupos de noticias y servidores de listas) y está planificando también usar otros instrumentos, por ejemplo, las tecnologías de CD-ROM, en sus diversos formatos compatibles (HTML y PDF).

45. Por razones de compatibilidad y armonización, la información del mecanismo de facilitación está disponible en cada plataforma utilizando tipos comunes tales como los formatos HTML y PDF. Esta estrategia de comunicación sostenible permitirá a cualquier usuario tener acceso a la información procedente del mecanismo de facilitación.

V. CURSOS PRÁCTICOS REGIONALES Y RECOMENDACIONES DEL MECANISMO DE FACILITACIÓN

46. En 1997 se celebraron varios cursos prácticos regionales del mecanismo de facilitación y lo mismo sucederá en 1998, con miras a lograr una definición clara de las necesidades y prioridades en materia de información científica y técnica determinadas al nivel nacional y regional, así como de las modalidades para proporcionar información y evaluar las capacidades nacionales para la aplicación del Convenio. En estos cursos prácticos se examina la experiencia adquirida en materia de cooperación científica y técnica que pueden contribuir a la consecución de los objetivos del Convenio, a fin de determinar la forma en que el mecanismo de facilitación puede apoyar esta cooperación.

47. Se celebraron cursos prácticos regionales del 13 al 15 de octubre de 1997, en Cartagena de Indias (Colombia), para la región de América Latina y el Caribe, del 27 al 29 de octubre de 1997, en Gödöllő (Hungría), para la región de Europa central y oriental, y del 3 al 5 de diciembre de 1997, en

/...

Kuala Lumpur (Malasia) para la región de Asia. Está prevista la realización de un curso práctico regional africano del 5 al 7 de marzo de 1998. Se prevé que durante 1998 se celebrará una segunda ronda de cursos prácticos regionales, con el propósito de lograr una definición más clara de las necesidades y prioridades en materia de información científica y técnica a nivel nacional y regional.

48. En los cursos prácticos regionales se hicieron observaciones y recomendaciones generales, así como recomendaciones regionales concretas y recomendaciones sobre el contenido de información, la estructura de esta información y la creación de capacidad para el mecanismo de facilitación. En el presente informe sólo se presentará una selección de estos resultados. Los informes completos de los cursos regionales del mecanismo de facilitación figuran en el documento UNEP/CBD/COP/4/Inf.6.

A. Consideraciones y recomendaciones generales derivadas de los cursos prácticos regionales

49. En su funcionamiento, el mecanismo de facilitación debe reflejar la decisión III/4 de la Conferencia de las Partes, en la que se estipuló que el mecanismo de facilitación debería concentrar claramente su atención en la aplicación del Convenio.

50. Los sistemas de información son un componente importante del mecanismo de facilitación. Entre otros servicios que el mecanismo de facilitación debe prestar cabe citar los siguientes: determinar y evaluar las necesidades de los usuarios a nivel nacional, regional y mundial; también deberán tenerse en cuenta las consideraciones intersectoriales.

51. El mecanismo de facilitación deberá orientarse a la satisfacción de las necesidades y basarse en una evaluación de las necesidades de cooperación técnica y científica de los grupos de usuarios potenciales.

52. Los beneficios del mecanismo de facilitación son: mejores datos para la toma de decisiones, apoyo a un acceso más rápido a los conocimientos existentes, promoción de la comunicación técnica y científica evitándose la duplicación de esfuerzos, permitir las comparaciones adicionales entre los datos existentes y la generación de nuevas informaciones, y una aplicación más eficaz y eficiente del Convenio, lo que exige, entre otras cosas, el acceso a metadatos y bases de datos, la tecnología de la información, un fortalecimiento de las instituciones, así como recursos humanos y capacitación.

53. Es necesario organizar y normalizar los datos utilizados para el mecanismo de facilitación, y ponerlos a disposición de los usuarios, a fin de que puedan ser integrados, interpretados y resumidos según las necesidades.

54. La información transmitida a través del mecanismo de facilitación seguirá siendo de propiedad del proveedor de la información. Pueden existir restricciones al acceso de conformidad con condiciones convenidas con el proveedor.

/...

55. Deberán compartirse los beneficios con los proveedores de la información, en especial la información relacionada con el uso de conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de las comunidades locales e indígenas, de conformidad con el artículo 8 j) del Convenio.

56. Para el intercambio de información debe aprovecharse la tecnología de la información, con inclusión, entre otras cosas, del uso de Internet, CD-ROM y disquetes.

57. Es necesario disponer de recursos financieros para apoyar la aplicación del mecanismo de facilitación, por conducto de instituciones de financiación bilaterales y multilaterales y otros donantes internacionales. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), en su carácter de mecanismo financiero provisional, debe mantener una serie de facilidades de financiación que sean flexibles y que satisfagan las necesidades nacionales y las disposiciones de la decisión III/4, así como las de la recomendación III/6 del OSACTT.

58. Además del intercambio de información, el punto de contacto de la Secretaría del mecanismo de facilitación debe desempeñar un papel fundamental en la determinación de las tecnologías que necesitan las Partes Contratantes para cumplir sus obligaciones en virtud del Convenio. Debe facilitar la transferencia de esas tecnologías a la Parte Contratante interesada, y también la creación de capacidad en el país beneficiario para utilizar la tecnología transferida. Además, debe facilitar un mayor desarrollo de esa tecnología en el país beneficiario cuando esto sea necesario y posible.

B. Contenido de la información

59. En los niveles multilaterales, regionales, subregionales y bilaterales el contenido del mecanismo de facilitación debe incluir los elementos siguientes:

- a) Estrategias, programas y planes nacionales y, el texto completo del Convenio, pero sin limitarse a éste;
- b) Información sobre los estudios por países, estrategias e informes nacionales, con inclusión, entre otras cosas, de estudios monográficos y prácticas;
- c) Oportunidades de cooperación internacional, regional y multilateral;
- d) Información nacional sobre otros tratados internacionales y regionales relacionados con la diversidad biológica de los que el país es un miembro; y
- e) Estudios monográficos relativos a las actividades de aplicación del Convenio.

60. El contenido del mecanismo de facilitación en el punto de contacto de la Secretaría puede incluir información relativa al Convenio sobre la Diversidad Biológica (también puede proporcionarse información resumida según convenga); un glosario de términos; información sobre los centros de coordinación

/...

nacionales; puntos de contacto temáticos; recursos financieros; actividades de habilitación, y un servicio de asistencia.

61. El contenido del mecanismo de facilitación al nivel nacional puede incluir los siguientes aspectos, sin limitarse a ellos, dependiendo de las prioridades y capacidades nacionales:

- a) Perfil del país;
- b) Actividades internacionales;
- c) Traducción de los documentos y resoluciones de la Conferencia de las Partes y del OSACTT al idioma del país;
- d) Interpretación (en idioma nacional no técnico) de todas las resoluciones y oportunidades;
- e) Estrategia, planes de acción, actividades y evaluaciones nacionales;
- f) Legislación nacional;
- g) Acuerdos internacionales;
- h) Información científica;
- i) Información tecnológica;
- j) Resultados de las investigaciones;
- k) Servicios;
- l) Servicios de asistencia;
- m) Información y prácticas sobre diversidad biológica;
- n) Amenazas a la diversidad biológica;
- o) Directorio de instituciones y expertos;
- p) Valoración económica de la diversidad biológica e incentivos para su utilización sostenible;
- q) Mercados y comercio de bienes y servicios relacionados con la diversidad biológica;
- r) Evaluación y gestión del impacto ambiental; y
- s) Servicios, con inclusión de capacitación, encuestas, expertos en tecnología u otras especialidades.

62. Los participantes estimaron que los puntos de contacto temáticos podrían proporcionar información sobre temas especiales y cuestiones prioritarias del

/...

Convenio, tales como la diversidad biológica marina y costera, la diversidad biológica terrestre, la seguridad de la biotecnología, el acceso a los recursos genéticos, los derechos de propiedad intelectual, la transferencia y desarrollo de tecnologías, especies amenazadas, conocimientos tradicionales e indígenas, diversidad biológica de la agricultura y aguas interiores.

63. Un elemento del contenido de todos los puntos de contacto debería ser un directorio de metadatos y bases de datos que sean de interés mundial y estén relacionados con el Convenio.

64. A fin de promover la cooperación científica y técnica al nivel nacional y regional, será necesario determinar con claridad las necesidades y prioridades comunes de otras partes. A nivel regional los ejemplos pueden incluir lo siguiente: ecosistemas compartidos, especies migratorias y especies invasoras; también información acerca de mercados, colecciones biológicas, mapas e imágenes de satélites, tecnologías no contaminantes, oportunidades de capacitación y fuentes de financiación.

C. Estructura de la información

65. Se recomienda adoptar un proceso gradual en el desarrollo de los puntos de contacto. Debería darse prioridad al desarrollo del centro de coordinación nacional para el mecanismo de facilitación, reconociéndose que será necesario desarrollar, en una etapa posterior, los puntos de contacto subregionales y regionales para el mecanismo de facilitación. Las actividades de los puntos de contacto regionales incluyen la capacitación y la investigación conjunta. El punto de contacto regional debería ocuparse también de los intereses comunes de la región.

66. Puede ser conveniente que el centro de coordinación nacional del mecanismo de facilitación esté instalado en la misma institución designada como centro de coordinación del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Los participantes señalaron que la multiplicidad de puntos de contacto puede crear problemas de coordinación en algunos países.

67. Los centros de coordinación nacionales y los grupos regionales o subregionales competentes podrían establecer puntos de contacto temáticos en los niveles nacionales, regionales y subregionales. Se recomienda que la Conferencia de las Partes, en su próxima reunión, establezca criterios y directrices para la selección de puntos de contacto temáticos mundiales y determinar la función de dichos puntos.

68. Se estimó necesario que el centro de coordinación nacional del mecanismo de facilitación tuviera acceso a Internet y al correo electrónico, así como a servicios de CD-ROM y de fax.

69. Se consideró necesario celebrar nuevas deliberaciones sobre la custodia y la responsabilidad de la información y los datos transmitidos por conducto del mecanismo de facilitación.

70. Además del idioma nacional designado, se recomendó la utilización del idioma inglés para facilitar el intercambio de información entre los centros de coordinación del mecanismo de facilitación.

/...

71. Para la organización de la información sobre el Convenio en el mecanismo de facilitación podría utilizarse un formato común, en el que podría seguirse el orden de los artículos del texto del Convenio; en otro caso, podría tenerse en cuenta el orden de los tres objetivos del Convenio.

72. La Secretaría debería ayudar a vincular los centros de coordinación nacionales del mecanismo de facilitación no conectados con la World Wide Web.

73. Los centros de coordinación nacionales del mecanismo de facilitación deberían facilitar el acceso a la información, efectuar estudios sobre las necesidades de información y sobre los abastecedores de la información al nivel nacional y local, publicar directorios que fomenten una mejor comunicación, evitar la duplicación de esfuerzos y promover la cooperación científica y técnica.

74. Podrían establecerse comités de asesoramiento nacionales para que ayudaran a los centros de coordinación nacionales a determinar las necesidades y prioridades, y también para supervisar el impacto del mecanismo de facilitación sobre la aplicación del Convenio al nivel nacional.

75. A fin de facilitar el intercambio de ideas y experiencias sobre el desarrollo del mecanismo de facilitación se propone establecer un grupo de correo electrónico para los centros de coordinación nacionales del mecanismo de facilitación, con inclusión de los 171 puntos de coordinación nacionales ya existentes, bajo la dirección de la Secretaría.

76. Para mejorar el sinergismo en lo que respecta al intercambio de información con convenios afines (por ejemplo, la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres, la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES), la Convención relativa a los humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas (Convención Ramsar), la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación, la Convención Marco sobre el Cambio Climático y otras iniciativas de ordenación de la información) se recomienda evitar la duplicación de esfuerzos.

D. Creación de capacidad

77. A fin de promover y facilitar la cooperación entre las Partes para la aplicación del Convenio, es necesario crear capacidad en sectores relacionados con sus tres objetivos.

78. Además, el mecanismo de facilitación, en cumplimiento del párrafo 3 del artículo 18, debería no sólo aumentar la capacidad en materia de gestión de datos, sino también ayudar a las Partes a dar prioridad a los esferas de la educación, la investigación y la capacitación que están a cargo del país. Este aumento de la capacidad científica, técnica y tecnológica debería fomentar la cooperación norte-sur y sur-sur.

79. La cooperación en materia de creación de capacidad debería incluir, pero no en forma exclusiva el desarrollo de los recursos humanos en relación con las tecnologías y la gestión de la información para fomentar y facilitar la

/...

cooperación, y atender otras necesidades en materia de creación de capacidad para promover y facilitar la cooperación; el fortalecimiento de las instituciones; las tecnologías y la gestión de la información; las relaciones, y otros aspectos del fortalecimiento institucional.

80. Debería efectuarse una evaluación de las necesidades de los centros de coordinación nacionales del mecanismo de facilitación para preparar un juego de material informativo de introducción del mecanismo de facilitación. Un análisis de las necesidades podía incluir una o más de las siguientes actividades: inventario de los sitios existentes, un cuestionario técnico, entrevistas estructuradas y cursos prácticos. Se recomendó que en los cursos prácticos del mecanismo de facilitación y en las reuniones de expertos se desarrollara y se ensayara este prototipo y se pusiera a disposición de las Partes que quisieran ensayararlo. Al nivel nacional, este desarrollo podría ser supervisado por un grupo de dirección y aplicado por un grupo de trabajo que contara con los conocimientos especializados necesarios. El contenido de este instrumento podría ser el siguiente: instrumentos para creación de páginas en World Wide Web, con inclusión de productos de dominio público o comerciales para establecer un sitio web; páginas "iniciales" estándar; material común (vinculación con sitios oficiales del Convenio, etc.); un formato normalizado para los informes nacionales; instrucciones de uso. La Secretaría mantendría actualizado este juego de instrumentos.

81. Debería estudiarse la posibilidad de proceder a una capacitación adecuada sobre la actual gestión de la información, con inclusión de programas y equipos informáticos. La capacitación podría impartirse en el país o en forma de "capacitación de los instructores". El objetivo es aumentar el nivel de conocimientos, no sólo en el caso de las personas encargadas de aplicar el mecanismo nacional de facilitación, sino también en el de sus colegas. También es necesario seleccionar los métodos de formación, o incluso una combinación de métodos, dependiendo de las circunstancias y las necesidades. Se necesita también una formación básica, una capacitación avanzada de segundo nivel, incluida la aplicación de una interconectividad de bases de datos-web y de sistema de información geográfica (SIG)-web. La capacitación podría estar a cargo de una organización o de organizaciones que satisfagan determinados criterios, por ejemplo: suministro de capacitación en el país sobre la Internet, con inclusión de la World Wide Web para comprender las cuestiones relacionadas con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el mecanismo de facilitación; experiencia en materia de capacitación en esferas estrechamente relacionadas, y capacidad para prestar servicios de apoyo (incluida la enseñanza a distancia).

82. Se propone que la Secretaría establezca las modalidades necesarias para prestar apoyo a las Partes que no tienen pleno acceso a Internet, mediante la preparación y difusión de informaciones actualizadas en CD-ROM o discuetes, ya sea de manera periódica, (por ejemplo, trimestralmente) o según sea necesario, y la prestación de asistencia a esas Partes para la difusión de una información adecuada. Sería necesario contar con apoyo en las esferas siguientes: publicaciones (impresos, CD-ROM, etc.), distribución, sistema central de WWW externo (CBD-CHM), correo electrónico, grupos de noticias, boletines electrónicos, gestión de datos y creación de bases de datos.

/...

83. Se simplificaría la utilización del mecanismo de facilitación si se da prioridad a la facilidad de utilización, mediante interfaces intuitivas, una indización adecuada y capacidades de búsqueda, así como un número mínimo de capas de información.

84. Deberá hacerse un grande esfuerzo de promoción inicial (tanto nacional como internacional) destinada a crear conciencia a fin de alentar a los centros de coordinación nacionales, para que planifiquen el desarrollo de sus mecanismos de facilitación.

85. También es importante alentar y supervisar la retroinformación proporcionada por los usuarios del mecanismo de facilitación para comprobar que responde a sus necesidades, lo cual será muy útil para establecer prioridades. También podría ser útil algún tipo de foro de preguntas y respuestas. Todo ello exigirá que se mantenga el contacto con la Secretaría para cerciorarse de que el mecanismo de facilitación se está desarrollando de conformidad con las decisiones actuales de la Conferencia de las Partes y de otros interesados.

E. Módulo del mecanismo de facilitación con arreglo a las actividades de habilitación del FMAM

86. Varios colaboradores del mecanismo de facilitación han propuesto la preparación de un programa de formación basado en la Internet como parte de la aplicación de las decisiones II/3 y III/4. Se ha decidido que la Secretaría coordine y ayude a los centros de coordinación nacionales en la evaluación y desarrollo de estos materiales de capacitación, e informe sobre los resultados a la cuarta reunión del OSACTT. Se prevé ayudar a los centros de coordinación nacionales elegibles para el mecanismo de facilitación mediante el suministro de equipo básico y programas informáticos por el mecanismo financiero, lo que permitirá la conexión en Internet de los centros de coordinación nacionales designados para el mecanismo de facilitación.

87. La Conferencia de las Partes pidió al FMAM que apoyara las actividades mencionadas en la decisión III/4 como componentes críticos para el funcionamiento del mecanismo de facilitación a nivel nacional, subregional y regional, inclusive en la fase piloto.

88. En su tercera reunión, la Conferencia de las Partes pidió también al FMAM que aplicara sus criterios operacionales revisados para sus actividades de apoyo en relación con el mecanismo de facilitación.

89. En los países en desarrollo debe alentarse la creación de capacidad a efectos del mecanismo de facilitación, con inclusión de la capacitación sobre tecnología de sistemas de información que permitirá a estos países aprovechar los progresos hechos recientemente en la comunicación electrónica, en particular la Internet.

90. Las ventajas de los proyectos piloto dirigidos por los países y concentrados en las áreas prioritarias determinadas por la Conferencia de las Partes permitirán que los países en desarrollo comiencen a aplicar los principales elementos de la fase piloto del mecanismo de facilitación.

/...

91. Con arreglo a su programa de actividades de apoyo, el FMAM proporciona apoyo, a nivel del país, para la aplicación nacional del mecanismo de facilitación. Las Partes que tengan derecho a ello pueden obtener este apoyo por conducto de uno de los tres organismos de ejecución del FMAM.

F. Programa de trabajo del mecanismo de facilitación durante la fase piloto y con posterioridad a ella

92. Se invita a la Conferencia de las Partes a tomar nota de la recomendación III/6 del OSACTT, relativa a la aplicación de la fase piloto del mecanismo de facilitación (que figura en el informe de la tercera reunión del OSACTT, documento UNEP/CBD/COP/4/2). En el informe del OSACTT se hace también referencia a las recomendaciones destinadas a orientar al mecanismo financiero en sus relaciones con el mecanismo de facilitación.

93. Ciertos números de otros elementos del programa de trabajo a largo plazo propuesto, que han de considerarse con arreglo a otros temas del programa de la reunión, tendrán efectos en el mandato del mecanismo de facilitación y en el apoyo que éste preste. Los siguientes documentos preparados para la cuarta reunión contienen recomendaciones a la Conferencia de las Partes en lo que respecta a la función del mecanismo de facilitación y, por consiguiente, tienen consecuencias en el programa de trabajo y en el proyecto de presupuesto del mecanismo de facilitación: aguas interiores (UNEP/CBD/COP/4/4), diversidad biológica marina y costera (UNEP/CBD/COP/4/5), diversidad biológica agrícola (UNEP/CBD/COP/4/6), diversidad biológica de los bosques (UNEP/CBD/COP/4/7), aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas (UNEP/CBD/COP/4/10), aplicación de incentivos (UNEP/CBD/COP/4/18), distribución de los beneficios (UNEP/CBD/COP/4/21). El futuro protocolo sobre seguridad de la biotecnología contendrá disposiciones sobre el intercambio de información que influirán en el mecanismo de facilitación. La aplicación de todas estas otras partes del programa de trabajo general exigirá contar con asignaciones adicionales en el presupuesto de aproximadamente 100.000 dólares EE.UU. por año, más otro puesto de categoría profesional en la dependencia del mecanismo de facilitación de la Secretaría.

94. A fin de cumplir las tareas y funciones propuestas en el programa de trabajo del mecanismo de facilitación, será necesario contar con asignaciones adecuadas en el presupuesto del Fondo Fiduciario general para el Convenio sobre la Diversidad Biológica para el bienio 1999-2000. Estas asignaciones deberán incluir recursos para personal y apoyo al mecanismo de facilitación, además de los niveles ya aprobados para el período actual (decisión III/24). Es necesario contar con recursos financieros y humanos para las actividades del mecanismo de facilitación, viajes de personal, compra de equipo y de programas informáticos; materiales para aumentar la conciencia pública, tales como el folleto y los boletines del mecanismo de facilitación, y otras actividades necesarias para crear una red efectiva de centros de coordinación y asociados. En el programa de trabajo se indican las consecuencias presupuestarias, que se reflejan también en el proyecto de presupuesto del Fondo Fiduciario para el Convenio (documento UNEP/CBD/COP/4/25).

95. Se invita a la Conferencia de las Partes a adoptar el siguiente programa de trabajo, elaborado sobre la base de las recomendaciones de la tercera reunión del OSACTT y otras actividades indicadas por la Secretaría. El

/...

proyecto de programa de trabajo figura en el anexo I al informe de la tercera reunión del OSACTT (UNEP/CBD/COP/4/2).

La Conferencia de las Partes,

1. Aprueba la recomendación III/6 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico como parte del programa de trabajo del mecanismo de facilitación;

2. Pide a los gobiernos y a las instituciones de financiación bilaterales y multilaterales que proporcionen financiación para continuar la elaboración y la aplicación del mecanismo de facilitación, en especial el apoyo a los cursos prácticos regionales del mecanismo de facilitación;

3. Pide a las Partes que desarrollen ejemplos concretos de mejores prácticas en el uso del mecanismo de facilitación. Esta información puede incluir el acceso a conocimientos técnicos sobre la aplicación de los objetivos del Convenio y las decisiones de la Conferencia de las Partes, así como el asesoramiento sobre los mejores medios de promover y facilitar la cooperación científica y tecnológica entre las Partes, y en particular con las Partes que son países en desarrollo, y esta información debe estar disponible en forma impresa y electrónica;

4. Pide a las Partes que tienen acceso a Internet que vinculen su página inicial del mecanismo de facilitación nacional a la página inicial del mecanismo de facilitación de la Secretaría, siempre que sea posible, y pide también al Secretario Ejecutivo y a otros asociados que colaboren en el suministro de asesoramiento a las Partes y a otros sobre, entre otras cosas, el diseño y las especificaciones del sistema;

5. Reconoce la urgente necesidad de que el sector privado participe en las actividades del mecanismo de facilitación para asegurarse de que la facilitación y promoción de la transferencia de la tecnología corresponde a las necesidades de las Partes Contratantes;

6. Reconoce que es necesario establecer una red eficaz de instituciones e iniciativas sobre diversidad biológica, existentes o en proceso de formación, que pueda atender las necesidades y las demandas de las Partes, no sólo durante la fase piloto sino también a largo plazo;

7. Acuerda utilizar un formato común con arreglo al cual se deberá seguir el orden de los artículos del Convenio; en otro caso, el orden de los tres objetivos del Convenio podría considerarse como el formato de organización de la información en el mecanismo de facilitación;

8. Conviene en que el mecanismo de facilitación actuará también como mecanismo de facilitación para el futuro protocolo sobre seguridad de la biotecnología;

/...

9. Pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM):

- a) Que desempeñe la función de catalizador principal de pleno desarrollo y aplicación del mecanismo de facilitación, para que éste pueda desempeñar su función de promover y facilitar la aplicación del Convenio, en una forma participativa e incorporando plenamente los modernos instrumentos de información y de comunicación disponibles;
- b) Que apoye las actividades de creación de capacidad y los proyectos pilotos dirigidos por los países y concentrados en zonas prioritarias, como componentes críticos de la aplicación del mecanismo de facilitación al nivel nacional, subregional y regional, tanto durante la fase piloto como después de ésta;
- c) Que siga proporcionando, con arreglo a sus actividades de habilitación, apoyo al nivel nacional para la aplicación del mecanismo de facilitación, en particular el apoyo a categorías y actividades tales como cursos regionales, actividades regionales, estudios subregionales y nacionales y materiales de formación, y para reforzar los sistemas nacionales de información sobre la diversidad biológica y las redes y sus vínculos con el mecanismo de facilitación;

10. Pide al Secretario Ejecutivo:

- a) Que establezca una lista-servidor con todos los centros de coordinación nacionales del mecanismo de facilitación designados oficialmente, y otros asociados, para difundir información sobre acontecimientos nuevos y recientes relacionados con el mecanismo de facilitación, tanto al nivel nacional como regional o internacional;
- b) Que actúe como punto de contacto, durante la fase piloto y después de ésta, para fomentar la creación de una red de asociados y apoyarlos en el establecimiento de servicios de capacitación concretos para la participación efectiva de los usuarios en la red del mecanismo de facilitación;
- c) Que asegure que el mecanismo de facilitación contará, en su funcionamiento, con la asistencia continua del Comité consultivo oficioso, para dar orientación, garantizar que todas las Partes participen en el mecanismo de facilitación después de su fase piloto, y para desempeñar una función total en el desarrollo del mecanismo de facilitación;
- d) Que permita que la labor del mecanismo de facilitación en el plano internacional se centre en la tarea de determinar los centros de coordinación temáticos y se vincule con las actividades en los niveles nacional y regional;
- e) Que facilite la función principal de la Secretaría que consiste en dar entrada y facilitar el acceso a la red del mecanismo de facilitación, y poner a disposición la información derivada de las funciones propias de la Secretaría estipuladas en el artículo 24 del Convenio;

/...

- f) Que garantice que el mecanismo de facilitación ayuda a aplicar los artículos 16 (acceso a la tecnología y transferencia de tecnología), 17 (intercambio de información) y 18 (cooperación científica y técnica);
- g) Que publique un folleto y un boletín del mecanismo de facilitación de carácter informativo y de amplia difusión para aumentar la conciencia pública de las actividades del mecanismo de facilitación;
- h) Que aumente el sinergismo en lo que respecta al intercambio de información con otros convenios relacionados con la diversidad biológica y con iniciativas de información actuales de carácter internacional o supranacional, a fin de alentar y mejorar en todo lo posible la cooperación y la colaboración con otros convenios y acuerdos;
- i) Que identifique las actividades y organizaciones que podrían apoyar al mecanismo de facilitación, y proporcione asesoramiento adecuado al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su cuarta reunión;
- j) Que contribuya a armonizar la gestión de la información de otros tratados relacionados con la diversidad biológica y continúe el examen de la posibilidad de lograr un enfoque conjunto y armonizado con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular, en África;
- k) Que determine modalidades para apoyar a las Partes que no tienen pleno acceso a la Internet, preparando y comunicando a estas Partes una información actualizada en CD-ROM o en disquete, ya sea de manera periódica (por ejemplo, trimestralmente) o según sea necesario, y facilite la difusión de información apropiada a esas Partes;
- l) Que prepare un CD-ROM inicial que contenga la información necesaria relacionada con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como "material informativo de introducción" para los centros nacionales de coordinación a fin de que puedan establecer sus centros nacionales de coordinación del mecanismo de facilitación nacional;
- m) Que emprenda un examen independiente de la fase piloto del mecanismo de facilitación, comenzando al final de 1998, para presentarlo al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, para su consideración en su quinta reunión.
